



**M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO**

16 ENE 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo Ruta 7, entrada Norte Ciudad de Cochrane, Comuna de Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 16 ENE 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares Rut.16.177.108-2, para realizar Proyecto "Extensión Colector Publico de Alcantarillado Sector Chacras Norte", adjudicado por la Ilustre Municipalidad de Cochrane según decreto alcaldicio N° 1463 del 27 de Septiembre de 2013, mediante Carta S/N° del 18 de Noviembre de 2013, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0042 /

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares Rut.16.177.108-2, para realizar del Proyecto "Extensión Colector Publico de Alcantarillado Sector Chacras Norte", adjudicado por la Ilustre Municipalidad de Cochrane según decreto alcaldicio N° 1463 del 27 de Septiembre de 2013, en el cual solicita autorización para paralelismo Ruta 7, sector entrada Norte Ciudad de Cochrane, Comuna de Cochrane, Provincia de Capitán Prat, Región de Aysén

2.- Los trabajos de relacionados con el Paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares.

El Paralelismo se desarrollara de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla Ubicación del Paralelismo según planos del Proyecto

Cámaras de Inspección.	Tramo	Largo
CI N°12 – CI N°11	N° 12	36.00
CI N°11 – CI N°10	N° 11	120.00
CI N°10 – CI N°9a	N° 10	55.00
CI N°9a – CI N°8	N° 9a	105.80
CI N°8 – CI N°7	N° 8	86.50
CI N°7 – CI N°6a	N° 7	33.50
CI N°6a – CI N°5	N° 6a	87.90
CI N°5 – CI N°4	N° 5	77.30
CI N°4 – CI N°3	N° 4	14.00
CI N°3 – CI N°2	N° 3	30.90
CI N°2 – CI N°1	N° 2	79.10
CI N°1 – CI N°4(EX)	N° 1	52.00

3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

- 5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial, Constructor Civil Sr. Nathaniel Pizarro Sandoval (fono 2572146).
- 7.- La Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9.- Déjese constancia que la Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares presentó a esta Dirección Regional de vialidad documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco Estado N° 0223269 de fecha 20 de Diciembre de 2013 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 20 de Agosto de 2014.

Boleta de Garantía Bancaria Banco Estado N° 0223268 de fecha 20 de Diciembre de 2013 por un monto de 25 UF.- (veinticinco unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 20 de Mayo de 2014.
- 10.- La Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 11.- La Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares, previo a la recepción de la Obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Ilustre Municipalidad de Cochran o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Empresa Constructora Wilma Marillac Cruces Olivares deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




BERNARDINO HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (pedro.catalan.alarcon@gmail.com Fono:90103333)
- Inspector Fiscal (nathaniel.pizarro@mop.gov.cl)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Secretaria Dirección de Vialidad (Srta. Andrea Muñoz)
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

74090632